INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XI

Aprobada por Resolución # 7243 del 16/12/2010
Fusionada por Resolución # 7245-6 del 22/10/2014
Resolución # 6654-6 del 22/08/2016 por la cual se adiciona la Jornada Única
Identificada ante el DANE: 117050000324
NIT: 890805811-1

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Aranzazu, 29 de enero de 2026

Señora
PAULA JIMENA MARULANDA MARTÍNEZ
Coordinadora
Institución Educativa PIO XI
L.C.

ASUNTO: Designación de supervisión.

De manera respetuosa me permito solicitar su apoyo para efectuar la supervisión a contrato suscrito con **CONTRATISTA:** JORGE ANDRÉS GÓMEZ OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.277.894 de Manizales. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:
PRIMERA. OBJETO: Suministro de implementos de aseo, desinfección y limpieza.
SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En desarrollo del contrato, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes productos y/o bienes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DETERGERTE AS X 4000 GR	10	37.500	375.000
BLANQUEADOR PATOJITO X 3700 ML	8	10.700	85.600
LIMPIA PISOS UNIDOS LAVANDA X 3800 ML	10	14.500	145.000
TRAPOS VARIOS	12	3.800	45.600
LIMPIA VIDIOS UNIDOS X 500 ML	5	4.400	22.000
ESCOBA JULIA UNIDOS	5	12.894	64.471
TRAPERO COPA INDUSTRIAL UNIDOS	5	11.100	55.500
RECOGEDOR FINO UNIDOS	4	5.500	22.000
DEREGENTE LIQUIDO SUPER B FLORAL X3000 ML	10	16.500	165.000
SELLADOR LOS CEDROS ROJO 800CC	10	42.900	429.000
CERA LOS CEDROS ESCARLATA X 530GR	10	27.800	278.000
ESPONJA PINTO BRILLO X1	8	5.200	41.600
DESENGRASANTE UNIDOS X 500ML	12	3.600	43.200

GUANTE COCINA MÁXIMA DURACIÓN TALLA 7	15	7.900	118.500
CEPILLO DE PISO DKASA	5	9.700	48.500
PAPEL HIGIÉNICO UNIDOS X 18 UNIDADES	10	22.800	228.000
TOTAL			**2.166.971**

TERCERA. VALOR: Dos Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Un Pesos ($2.166.971) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Actas parciales, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es desde la firma del acta de inicio hasta su finalización o hasta el 30 de junio de 2026.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa PIO XI, ubicada en el Municipio de Aranzazu, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través

del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

SUPERVISIÓN: El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

Elkin M. Avila

ELKIN MAURICIO ÁVILA OSORIO
Rector
Institución Educativa Pio XI
Aranzazu, Caldas